

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

Radicado. 05001 31 03 019 2021 00081 00

Una vez revisado el presente trámite ejecutivo, de acuerdo con el contenido del artículo 90 del C.G.P., se advierte que el mismo resulta susceptible de ser inadmitido, habida consideración a la necesidad de que se subsanen los siguientes aspectos dentro del término de **cinco (5) días**:

Primero. Deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no ha presentado otra demanda fundamentada tanto en los mismos hechos como en el mismo título valor adosado como base de las pretensiones ejecutivas formuladas.

Segundo. Deberá aportar digitalmente la escritura pública Nro. 3332 del 22 de mayo de 2018 de la Notaría 38 del Círculo de Bogotá, toda vez que solo se aporta la constancia de vigencia del mandato otorgado a la Dra. Sara Milena Cuesta Garcés y es necesario constatar el contenido íntegro de este documento para convalidar el derecho de postulación de la profesional del derecho Claudia Elena Saldarriaga Henao.

Tercero. Deberá aportar los anexos 2º y 3º indicados en el escrito genitor, toda vez que los mismos no fueron aportados en el envío de la presente demanda ejecutiva. Lo anterior, con la finalidad de acreditar la debida representación judicial de la entidad bancaria ejecutante.

Se allegará al correo electrónico del Despacho el correspondiente escrito con el cumplimiento de los requisitos indicados.

Finalmente, se le reconoce personería para representar los intereses de la parte ejecutante a la abogada **Claudia Elena Saldarriaga Henao**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 21395846 y portadora de la T.P. 29584 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e519842d4e6424c14960ef1465fb9181041752618fda0cac1eb503fd519cf673**
Documento generado en 26/03/2021 02:15:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>